

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 06 de julio de 2021. Informe: A su despacho el presente proceso, informando que se recibió respuesta de la demandada COLPENSIONES el 29 de junio de 2021 a través de correo electrónico, donde pone en conocimiento resolución de cumplimiento de sentencia SUB145399 del 23 de junio de 2021. Por otra parte, el día 6 de julio de 2021 se radica a través del correo institucional solicitud de revocatoria de poder al apoderado inicial y reconocimiento de personería al Dr. MIGUEL ANGEL DE LUQUE CEPEDA. Provea.

ANA MARIA ARZUAGA ESCALONA
Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR EDGARD EMILIO LAPEIRA OJEDA C.C 12.538.933 CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES

RADICACION.47.001.31.05.002.2017.00448.00.

Póngase en conocimiento a la parte demandante, la respuesta dada por la demandada **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** visible en el numeral 12 del expediente electrónico.

Teniendo en cuenta que el poder conferido fue a través del correo electrónico del demandante, enviado por mensaje de datos y como quiera que cumple con los requisitos se acepta la solicitud de revocatoria de poder al Dr. RICARDO GUILLERMO BAUTE CEPEDA, y se reconoce personería al Dr. **MIGUEL ÁNGEL DE LUQUE CEPEDA C.C 85.474.316 y T.P 181.918 del C.S. de la J.** como apoderado del señor **EDGARD EMILIO LAPEIRA OJEDA** en los términos en que fue conferido el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

